

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-2023-00543-00
DTE: GONZALO COLMENARES MARTINEZ
DDA: YANETH ESTHER LOPEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allega constancias de notificación personal del demandado, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **01** de **Abril** de **2024**.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme constancia secretarial, se procedió a la revisión del expediente, donde se avizora por el despacho que la activa allega mediante correo electrónico institucional memorial aportando constancias de diligencia de notificación surtidas, mediante envío de correspondencia en físico a la dirección precisada en el escrito de demanda de titularidad de la pasiva, cual obedece a ser CARRERA 27 No. 41-14 Torre 2 Apto 203 del Barrio Cañaveral del Municipio de Floridablanca.

Al respecto, de las constancias de notificación arrimadas por el Dr. **RAFAEL ANTONIO GARCIA CACUA**, evidencia el despacho que la **notificación no se surtió en debida forma**, toda vez que, en el memorial remitido a la demandada se indica que el termino para comparecer ante las dependencias del suscrito operador judicial a efectos de la notificación personal es de Cinco (5) días, correspondiendo a ser el correcto de Diez (10) días, cercenándose así el término a que tiene derecho la pasiva a efectos de surtir la notificación implementada por la demandante, conforme lo previsto en el artículo 291 CGP, teniéndose en cuenta que el domicilio de la señora **JANETH ESTHER LOPEZ** se encuentra ubicado en el municipio de Floridablanca. Circunstancia que conlleva a desestimar las gestiones surtidas por el Dr. **GARCIA CACUA**.

No obstante, la demandada **YANETH ESTHER LOPEZ**, compareció personalmente ante las dependencias del suscrito despacho el día 15 de marzo de 2024, siendo remitido el correspondiente traslado al correo electrónico janethlopez06@hotmail.com en la misma fecha, entendiéndose por notificada

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
68001-31-10-008-2023-00543-00
DTE: GONZALO COLMENARES MARTINEZ
DDA: YANETH ESTHER LOPEZ

personalmente el día 15 de Marzo de 2024, por parte de la secretaria del suscrito, quien dio contestación de la demanda en término, remitiendo el escrito de contestación a la contrapartes. En tal sentido, hay lugar de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 523 del CGP concordante con el artículo 108 ejusdem, a ordenar emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal conformada por **GONZALO COLMENARES MARTINEZ** y **YANETH ESTHER LOPEZ**, así como su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f5264a31dc025a9617a2ad52b55e983b43103bb8e8251937b9103ff7f0187b**

Documento generado en 18/04/2024 03:54:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>